UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2896-R-2019

REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
22 AGO 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 19 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 0145-2019-OGAIA/UNCP presentado el 07 de agosto 2019, a través del cual la Vicerrectora Académica, solicita ameritamiento y felicitación a docentes.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, a través del Informe Nº 08-2019-MOLV-UIA/UNCP del 01 de agosto 2019, la responsable de Aprendizaje Virtual de la Unidad de Innovación Académica manifiesta que, con Informe Nº 06-2019-MOLV-UIA/UNCP informó el uso del aplicativo Aprendizaje Virtual del semestre 2019-I, adjunto del cuadro estadístico del tiempo dedicado, que fue comunicado a cada una de las facultades y al programa de Estudios Generales. Con la finalidad de incentivar, felicitar y reconocer la labor no lectiva de los docentes por utilizar los sistemas informáticos académicos reconocidos y registrados institucionalmente por SUNEDU, cumpliendo las condiciones básicas de calidad-Condición I, componente 1.4. Sistemas de Información, Indicador 4. La Universidad cuenta con sistemas de información que brindan soporte; consideran necesario la emisión de resolución de felicitación y ameritamiento, por la labor cumplida eficientemente a los docentes: Mg. Jovana Luiza Alberto Bueno, Mg. Richard William Barrera Espinoza y Mg. Nelly Escolástica Astocaza Ponce;*

***Que,** el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;*

***Que**, mediante Proveído Nº 10110-2019-UNCP-VRAC presentado el 13 de agosto 2019, la Vicerrectora Académica da su visto bueno para la emisión del ameritamiento de los docentes;*

***Que**, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y*

***De Conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***FELICITAR Y AMERITAR** a los docentes que vienen haciendo uso del aplicativo Aprendizaje Virtual y utilizar los sistemas informáticos académicos reconocidos y registrados institucionalmente por SUNEDU, conforme al detalle siguiente:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FACULTAD
Mg. JOVANA LUIZA ALBERTO BUENO	COORDINADORA DE APRENDIZAJE VIRTUAL	TRABAJO SOCIAL
Mg. RICHARD WILLIAM BARRERA ESPINOZA	COORDINADOR DE APRENDIZAJE VIRTUAL	ENFERMERIA
Mg. NELLY ESCOLASTICA ASTOCAZA PONCE	DOCENTE	PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES

2° ***DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Unidad de Escalafón Universitario.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR